

RESOLUCIÓN N° 17-DPDeII-2023.-

SAN LUIS, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El EXD 0000-3231304/23 por el cual se tramita la aprobación del "**Postítulo Actualización Académica en Mediación Escolar**", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 30-PES-2022, se crea el Ciclo de Postítulos "Transformando la Educación para un futuro más Inclusivo", como una de las líneas de acción prioritaria en el marco de la educación de Nivel Superior;

Que, mediante Resolución N° 31-PES-2022 se establecen los criterios específicos para la elaboración y desarrollo de proyectos de postítulos encuadrados en el Ciclo de Postítulos "Transformando la Educación para un futuro más Inclusivo";

Que, por Resolución N° 16-DPDeII-2023 se conformó la Comisión Evaluadora ad-hoc del proyecto del "Postítulo Actualización Académica en Mediación Escolar";

Que, en act. DOCEXT 2818134/23 la Comisión Evaluadora ad-hoc emite dictamen favorable para la aprobación del postítulo "Postítulo Actualización Académica en Mediación Escolar", cumpliendo con la normativa federal y jurisdiccional vigente;

Que, atento a lo expuesto resulta pertinente proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN  
INNOVADORA – IFDC

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el "**Postítulo Actualización Académica en Mediación Escolar**", para la cohorte 2023.-

CDE.RESOLUCIÓN N° 17-DPDeII-2023.-

Art. 2°.- Aprobar para el "Postítulo Actualización Académica en Mediación Escolar", la siguiente estructura curricular:

UNIDADES CURRICULARES	CREDITO HORARIO 200 HS.
<b>Módulo 1:</b> Contextualización y marco normativo de la mediación.	50 hs reloj 75 hs cátedra
<b>Módulo 2:</b> Conflicto y habilidades del mediador.	50 hs reloj 75 hs cátedra
<b>Módulo 3:</b> Mediación Escolar.	50 hs reloj 75 hs cátedra
<b>Módulo 4:</b> Estrategia institucional para la implementación de la mediación en la Escuela.	50 hs reloj 75 hs cátedra

Art. 3°.- Establecer que los cursantes que obtengan la certificación por aprobación de cada módulo recibirán puntaje pertinente para este tipo de titulación por cada uno de ellos.-

Art. 4°.- Establecer que los cursantes que obtengan la certificación por aprobación de la Evaluación del Trabajo Final de la Actualización Académica recibirán el puntaje pertinente para este tipo de titulación.-

Art. 5°.- Hacer saber al Programa Educación Superior, al Área de Capacitación Docente de Calidad, Juntas de Clasificación Docente de todas las Regiones Educativas, Programa Comunidad Educativa, Subprograma Convivencia Escolar, la Escuela de

CDE.RESOLUCIÓN N° 17-DPDeII-2023.-

Especialización para Magistrados y Funcionarios y capacitación para el personal del Poder Judicial "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur", el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes (IFDC-VM) y el Instituto de Formación Docente Continua San Luis (IFDC-SL).-

Art. 6°.- Comunicar y archivar.-



  
**Dr. A. Fernando Guñazu**  
Director Provincial de Desarrollo  
e Implementación Innovadora I.F.D.C.

10/11/23

D. A.  
Guñazu  
Director

10/11/23

D. A.  
Guñazu  
Director

10/11/23

D. A.  
Guñazu  
Director

10/11/23

D. A.  
Guñazu  
Director

10/11/23

D. A.  
Guñazu  
Director